



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

ANTECEDENTES

- 1.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, SU PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.
- 2.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO REALIZO MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS POR SU ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.
- 3.- LA ASAMBLEA NACIONAL DEL MENCIONADO PARTIDO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10 Y 12, FRACCION I) DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.
- 4.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
- 5.- LA DIP. SARA I. CASTELLANOS CORTES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMUNICO A ESTE INSTITUTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL SENTIDO DE LAS REFORMAS A SUS ESTATUTOS APROBADOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO DOS DE ESTOS ANTECEDENTES; CUMPLIENDO CON ELLO LA PARTE RELATIVA DEL YA SEÑALADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN EL SENTIDO DE COMUNICAR A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE TOMA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE POR EL PARTIDO. LOS ARTICULOS QUE SE MODIFICARON SON LOS SIGUIENTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 38, 39 Y 40; Y SE AGREGARON LOS ARTICULOS: 41, 42 y 43.
- 6.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HAN CONSTATADO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA.
- 7.- RELACIONADO CON EL ANTECEDENTE ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, SE AJUSTAN DE IGUAL FORMA, A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANALISIS ANEXOS.

EN RAZON DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) Y z), CON RELACION AL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CONFORME AL TEXTO ACORDADO POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE DICHO PARTIDO, CELEBRADA EL TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ARTICULOS SEÑALADOS EN EL PUNTO CINCO DE LOS ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO, CONCERNIENTES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- TCOMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

CUARTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.